



**MUNICIPALIDAD DE  
PACHACAMAC**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2022-MDP/A**

Pachacámac, 20 de enero de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**

**VISTO:** El Memorando N° 035-2022-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 49-A-2022-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MDP/C y Resolución de Alcaldía 168-2021-MDP/A, ambos de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó y promulgo respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac ascendente a S/ 54,767,969.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 00/100 soles).

Que, mediante Resolución Directoral N°020-2021-EF/50.01, en el que disponen publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022".

Que, la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, señala en el artículo 28.1, literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, en consecuencia, según Resolución Directoral N°020-2021-EF/50.01, establecido en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, autorizando una incorporación en el RB 07 "Fondo de Compensación Municipal" por el importe de S/ 2,137,112.00 soles (incremento) y RB 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" por el importe de S/ 13,048.00 soles (incremento) y por el importe de S/ 1,077,379.00 (reducción).

Que, con Memorando N° 035-2022-MDP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que a fin de viabilizar la transferencia financiera dispuesta por la Resolución directoral N° 020-2021-EF/50.01, realiza la propuesta de incorporación de montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional al Año Fiscal 2022, remitiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe correspondiente.

Que, mediante Informe N° 49-A-2022-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar la desagregación de recursos vía modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de crédito suplementario, en el mes de enero, de acuerdo a la propuesta realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



# MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, la Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Crédito Suplementario 002 y Reducciones de Marco 007, en la Fuente de Financiamiento 5 "Recursos Determinados" Rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal" por el importe de S/ 2,137,112.00 soles (incremento) y Rubro 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" por el importe de S/ 13,048.00 soles (incremento) y por el importe de S/ 1,077,379.00 (reducción), de acuerdo al siguiente detalle:



<u>INCREMENTO</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
ESPECÍFICA DE INGRESOS	: 1.4. 14. 51 Fondo de Compensación Municipal	S/ 2,137,112.00
	1.4.14.15 Canon Hidro energético	S/ 13,048.00
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>S/ 2,150,160.00</b>

<u>REDUCCIÓN</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
ESPECÍFICA DE INGRESOS	: 14.14.13 Canon Minero	S/ 61,526.00
	14.14.21 Regalías Mineras	S/ 1,015,853.00
<b>TOTAL, INGRESO</b>		<b>S/ 1,077,379.00</b>

### ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

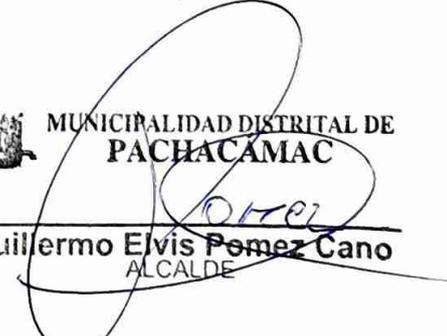
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
  
 Antonio Eduardo Álvarez Silva  
 SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
  
 Guillermo Elvis Pomez Cano  
 ALCALDE